



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 923-2011-A/MDP.

Pangoa, 28 de octubre del 2011

**VISTO;** el exp. 11828 presentado por las Autoridades del C.P. Villa Maria, que solicitan reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del C.P. Villa María, jurisdicción del distrito de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 1° que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante **Oficio** N°s/n-2011/CP.VILLAMARIA, exp. 11828, solicitan reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del C.P. Villa Maria, jurisdicción del distrito de Pangoa: en atención al acta de reunión del 22 de octubre del 2011, eligieron a la junta directiva y solicitan su reconocimiento para los fines de gestión;

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer al **COMITÉ DE GESTION PARA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD EN EL C.P. VILLA MARIA**, jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, conformado de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Samuel, CANCHOMONIA FLORES	DNI N° 20975994
VICEPRESIDENTE	: Aurelio, MAYTA LOPEZ	DNI N° 21006677
MIEMBRO	: David E., DE LA O ROSALES	DNI N° 41411194

**ARTICULO SEGUNDO.-** Recomendar el cumplimiento conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el cumplimiento de los objetivos en bien y desarrollo de las comunidades que integran.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

C.P. Villa María, 28 de octubre del 2011.

OFICIO N° 5/N -2011/C.P.VILLA MARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTAL

8 OCT 2011

Exp. N° 11928 Folio 06  
hora. 8:51 Firma [Signature]

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA.

ASUNTO: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE UN NUEVO COMITÉ DE GESTION PARA LA CREACIÓN DE UNA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL C. P. VILLA MARIA.

Por medio del presente le saludo muy cordialmente Sr. Alcalde, y a la vez me dirijo a Ud. Para alcanzarle a su despacho nuestra solicitud con la finalidad de que nos de reconocimiento legal a nuestro nuevo comité de gestión para la creación de una municipalidad delegada en el centro poblado de Villa María y continuar con el levantamiento de las observaciones del expediente que fue objetado por funcionarios de la anterior gestión del Sr. Oscar Villazana Rojas ex alcalde de la municipalidad de San Martin de Pangoa a nuestro comité anterior. En lo cual en una nueva asamblea general del pueblo, el nuevo comité de gestión quedo elegido y conformado de la manera siguiente:

- PRESIDENTE. : SAMUEL CANCHOMONIA FLOREZ D N I N° 20975994
- VICEPRESIDENTE : AURELIO MAYTA LOPEZ D N I N° 21006677
- MIEMBRO : DE LAO DAVID ELIAS ROSALES D N I N° 41411194

Para la continuación de este proyecto tan anhelado por los pobladores, y por lo antes mencionado y de acuerdo a ley solicitamos, el reconocimiento mediante una resolución por triplicado en la brevedad posible.

Sin otra en particular esperando lo solicitado , quedamos de usted, no sin antes agradecerle anticipadamente en nombre del centro poblado de Villa María, Porvenir de Alto Katari, La Breña , Libertad y Valencia. Por su apoyo en la creación de nuestra municipalidad que ansiamos. Adjuntamos algunas documentaciones sustentatorias.

  
[Signature]  
Miguel Campos Veliz  
C.P. VILLA MARIA No. 20975000

Atentamente:

  
[Signature]  
NORMA GARCÍA RODRIGUEZ  
DNI. N° 20999011

257

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL**

INFORME No. 0/3 -2010-OAL/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO  
13 ENE. 2010  
HORA 8:43 FOLIO  
EXP 049 FOLIO 04

A : Sr. MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
Gerente Municipal

ASUNTO : EXPEDIENTE DE CREACION DE MCP VILLA MARIA

FECHA : Pangoa, 12 de Enero del 2010

Al análisis del expediente de creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Villa María, Pangoa, que se deriva a esta Oficina, de conformidad con el Art. 129° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previamente el Comité de Gestión deberá cumplir con los siguientes trámites:

1. Subsanar las observaciones formuladas en el informe No. 184/2009-ODT/MDP.
2. Informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.
3. Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo urbano.

**CONCLUSION:**

Que se devuelva al Comité de Gestión para que cumpla con la subsanación de las observaciones y luego derivar luego a las áreas indicadas en los puntos 2) y 3) del acápite anterior.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
OFICINA ASESORIA LEGAL

Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
JEEF

**PROVEIDO**

PASE AL Jefe Gerente  
PARA Paucar  
L. Fernando Opain  
13 ENE. 2010  
FECHA:



INFORME N°184/2009-ODT-MDP

256

SECRETARIA
RECEPCION
FECHA: 04 NOV 2009
EXP: 685 HORA: 8:52 am
FIRMA: 

AL SR OSCAR VILLAZANA ROJAS  
ALCALDE DISTRITAL

ASUNTO EXPEDIENTE CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SOLICITUD CREACION MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA

REF. : EXP. 4883 y N° 8981

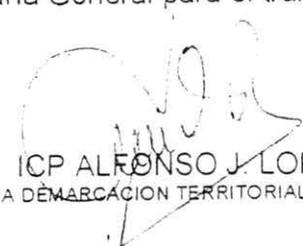
FECHA : 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Tengo a bien dirigirme a usted y manifestarle respecto al Exp. N° 8981, lo siguiente:

1. Que como se aprecia en el Informe N° 099-2009-ODT/MDP emitido por esta Oficina, la Comisión de Regidores de Demarcación Territorial y Provincialización debe de pronunciarse por la procedencia de la solicitud, toda vez que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad determina que se crearán Municipalidades de Centros Poblados en aquellos lugares a constituirse como Capitales de Futuros Distritos de la Provincia de Pangoa.
2. Respecto al levantamiento de observaciones:
  - ❖ El Expediente de creación debe presentarse en original y en el siguiente orden :
    1. Resolución de Conformación del Comité
    2. Firmas de adherentes
    3. Actas de conformidad por las autoridades y población de los Centros Poblados conformantes de la jurisdicción de la Municipalidad propuesta
    4. Expediente Técnico
    5. Anexos
  - ❖ El Expediente debe ser elaborado y suscrito por profesional competente,
  - ❖ El Expediente debe estar relacionado al propósito de creación de la Municipalidad de Centro Poblado,
  - ❖ Los documentos normativos deben proyectar las funciones y acciones que la Municipalidad de Centro Poblado emprenderá para financiar principalmente los servicios públicos requeridos por la población.

Se devuelve a Secretaría General para el trámite correspondiente.

Atentamente.

  
ICP ALFONSO J. LOPEZ ROCA  
OFICINA DEMARCACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACION



## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En el Centro Poblado de Villa María Local de la Agencia Municipal, en la Jurisdicción del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín siendo a las 9.00 Am. del día Sábado 22 de Octubre del año 2011, se dio por Abierta la Asamblea General por unanimidad de la mayoría de los Pobladores Asistentes. Para tratarse las siguientes Agendas Única:

- Formar un Comité nuevo de Gestión Actualizado para el Reconocimiento del Alcalde Distrital, para seguir con la Gestión para la creación de la municipalidad delegada de Villa María

A proposición de un Ciudadano, Marcial Torres Campos se propone a:

- SAMUEL PATRICHOMONIA FLORES
- AURELIO MAYTA LOPEZ
- DAVID ELIAS DE LAO ROSALES

Los 3 Ciudadanos Propuestos, se puso a una votación Democrática Ante la Asamblea donde por mayoría de electores queda compuesto el Comité de la siguiente manera:



DNI 20975994 SAMUEL PANCHOMONIA FLORES. 29 VOTOS  
(PRESIDENTE)

DNI 21006677 Aurelio MAYTA LOPEZ 14 VOTOS  
(VICEPRESIDENTE)

DNI 4141144 DAVID ELIAS DE LA C ROSALES. 10 VOTOS.  
(SECRETARIO)

En señal de conformidad y no habiendo  
mas puntos que tratar. Pasan a firmar al pie del  
presente. las autoridades. y los pobladores asistentes a  
dicha Asamblea.



*[Signature]*



*[Signature]*  
DNI. Nº 20959011

*[Signature]*  
43152848

*[Signature]*  
DNI 41411444.

*[Signature]*  
43037424

*[Signature]* *[Signature]*  
20975265 20914280

*[Signature]*  
21012288

*[Signature]*  
25415670

*[Signature]*

*[Signature]*  
21012479

*[Signature]*

*[Signature]*  
21009314

*[Signature]*  
20976934

*[Signature]*  
20998817

*[Signature]*  
80049681

*[Signature]*

*[Signature]*  
20974704



~~John~~  
45077796

~~John~~ ~~Robert~~  
43006387 20999012

~~John~~ ~~Isabel~~  
Crawford HB  
21003184  
Wife  
47413310

~~John~~ 46889392

~~Robert~~ 21000271

~~John~~ 21012814

~~Robert~~ 45480877

~~Samuel~~  
20975994

~~Isabel~~ ~~Mary~~  
20998767

~~John~~  
45729154

~~John~~  
40477242

~~John~~ ~~Robert~~  
21000038

~~Isabel~~ ~~John~~

~~John~~  
20977850

~~John~~  
42934663

~~John~~ ~~Isabel~~  
21012693



~~John~~

DN 20977123

~~John~~  
44140641

~~John~~ ~~Isabel~~

~~John~~  
41164645

~~John~~  
DN 19923004